| RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A: | | | |
|---|---|---|---|
| PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES | X | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | |
| INFORME DE EVALUACIÓN | | INVITACIÓN MENOR CUANTÍA | |
| DEL PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 008–2024.** | | | |

**OBJETO: "SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".**

Una vez recibidas las observaciones presentadas por los posibles oferentes al proceso, procede la administración municipal a manifestarse así:

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: CRISTIAN FELIPE RÍOS TIUSABA REPRESENTANTE LEGAL DE MOVITT SAS**

**OBSERVACIÓN No. 1:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Movitt | **MOVITT SAS** | **Código:** | FO-GA-004 |
| | | **Versión:** | 1 |
| | **COMUNICACIÓN EXTERNA** | **Fecha:** | 16/01/2024 |
| | | **Páginas:** | 1 de 1 |

Bogotá, 26 de agosto de 2024

Señores
**ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA**
Calle 5 N° 7 -70 Plaza Los Comuneros
Zipaquirá Cundinamarca

**Referencia:** Proceso de contratación No SAMC-008-2024

**Objeto:** SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÀ

**Asunto:** Observaciones al pliego condiciones generales

Una vez revisada la invitación publica de la referencia se presentan las siguientes observaciones:

1. Se solicita amablemente ajustar el perfil del director de obra incluyendo posgrado en tránsito y/o transporte con experiencia no menor a 10 años.
2. Se solicita amablemente ajustar el perfil del residente de obra incluyendo experiencia no menor a 5 años
3. Se solicita amablemente ajustar el perfil del profesional SST incluyendo experiencia no menor a 1 año

Atentamente,

CRISTIAN FELIPE RIOS TIUSABA
Representante Legal
MOVITT SAS

**RESPUESTA ENTIDAD.**

Respecto a la observación presentada, y en cuanto al personal requerido establecido en el anexo técnico, es preciso aclarar al observante que los perfiles allí indicados están relacionados directamente con el objeto a desarrollar, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y las diferentes actividades que conllevan la ejecución del contrato, y los mismos van de la mano con los alcances del proyecto, razón por la cual la entidad no considera viable su solicitud, por cuanto lo que se busca es asegurar la escogencia del contratista que se encuentre en condiciones de cumplir con el objeto contractual, en la forma prevista en el proceso. Por lo tanto las condiciones establecidas en el anexo técnico en este sentido se mantienen.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SERVINGTRAF**

Proceso Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007) SAMC-008-2024

Buen día,

Es un placer saludarles y esperamos que se encuentren bien. Deseamos hacerles llegar nuestras observaciones con respecto al Proyecto de Pliego de Condiciones (PPC) y sus anexos. Esperamos que nuestras consultas sean abordadas en conformidad con las leyes colombianas y los conceptos establecidos por Colombia Compra Eficiente. A continuación, presentamos nuestras inquietudes:

1. 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN ...Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA) ...$100.000.000 (Pág. 6 del PPC)

Respetuosamente solicitamos a la entidad escribir y discriminar con sus descripciones y porcentajes los impuestos y demás gravámenes de orden municipal y/o departamental y/o nacional a aplicarse al contrato a celebrarse, esto para costear la oferta y que se tenga un equilibrio económico para las partes.

2. 2.4. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO ...3. El sorteo se realizará en directo a través del aplicativo dispuesto y se acudirá a balotas que traerán un color determinado, las cuales antes de ser depositadas en una bolsa, serán exhibidas en la cámara, y posteriormente incorporadas a una bolsa que se abrirá una vez se comience el sorteo, el funcionario encargado sacará cada balota que se mostrará a través del aplicativo hangouts meets. (Pág. 16 del PPC)

Respetuosamente solicitamos a la entidad confirmar el sistema del sorteo, toda vez que se estima sería por balotas o fichas, al respecto, se sugiere por ejemplo con una tabla en Excel donde se utilice la función RANDOM o similar, ya que se ha visto en varias entidades del Estado Colombiano que las balotas/fichas o las calientan o las enfrían para así favorecer a ciertos proponentes, por tanto, se sugiere optar la metodología de CCE garantizando los principios de transparencia y selección objetiva, dado caso, el día de la audiencia de sorteo, se solicita a la entidad tener un termómetro que garantice que TODAS las balotas estén en igual de condiciones de temperatura, forma y características, asimismo, se convoque a la veeduría municipal y personería para que presencialmente se revise la uniformidad de las balotas/fichas, garantizando los principios de selección objetiva, transparencia y legalidad. (...)

Por último, téngase en cuenta también la metodología propuesta por CCE para este tipo de sorteos: Guía rápida para hacer un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el SECOP II[1].

3. 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA ...D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (Pág. 28 del PPC)

---

1 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170408_seleccion_abreviada_de_menor_cuantia_entidades.pdf

Proceso Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007) SAMC-008-2024

Respetuosamente solicitamos a la entidad confirmar bajo el entendido del acápite referenciado si es admisible la presentación de un proponente plural con dos integrantes, donde uno acredite el 100% de la experiencia y otro el 0%, y donde la participación de quien no aporta experiencia sea del 10%.

Téngase en cuenta además el principio de asociación, donde una Unión Temporal o Consorcio se conforma para aunar esfuerzos y donde uno puede ser capitalista u operativo y el otro quien aporte la experiencia, en tal sentido, se pide el amparo de dicho principio para presentación de oferta en el presente proceso...

4. 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL ...De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 24/05/2023 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento del personal requerido para el cumplimiento del contrato. (Pág. 50 del PPC)

Respetuosamente solicitamos a la entidad confirmar si se realizó consulta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales[2] en el año 2024 y para el presente proceso, ya que revisando las cantidades de obra se tiene por ejemplo para señalización vial materiales como el acero que tiene producción nacional, por ende, se solicita la confirmación de si existen o no bienes nacionales relevantes para el presente proceso de contratación y cuáles son los que aplican, esto bajo los principios de planeación y selección objetiva (...)

5. 7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO ...7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ...Amparos, vigencia y valores asegurados ...Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción ...Con vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del Recibo Final de la Obra (Pág. 64 del PPC)

Respetuosamente solicitamos a la entidad modificar dicho amparo, en el sentido que para el tipo de riesgo aplica Calidad del servicio y/o bienes, máximo de 6 o 12 meses, observación que nos hace la aseguradora y bajo la cual no nos puede expedir la póliza de seriedad de oferta si se pide tal cual está en el proyecto de pliegos de condiciones, bajo dicha permisividad se nos garantizará la participación masiva y los principios de selección objetiva y legalidad.

Adicional, para señalización vial se debe tener en cuenta lo dispuesto en el documento denominado "JUSTIFICACION TECNICA PARA DETERMINAR LA ESTABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL QUE SE EJECUTEN EN LAS CARRETERAS NACIONALES", emitido en cumplimiento de lo señalado en el artículo 7º del Decreto No. 4828 de 2008 y en el artículo primero de la resolución No. 03367 del 12 de julio de 2011, expedida por el INVÍAS. En razón de lo anterior, para el desarrollo de labores de señalización en las cuales se incluyan los ítems tales como: líneas de demarcación con pintura en frío acrílica pura base agua, imprimante, marcas viales con pintura en frío acrílica pura base agua, señales verticales, tachas reflectivas y estoperoles, el amparo de estabilidad de las obras a exigir a los contratistas que ejecuten estas actividades, deberá

[2] https://www.vuce.gov.co/



ser máximo de un (1) año contado a partir del Acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras (...)

6. CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS ...9.1 ANEXOS (Pág. 67 del PPC)

Respetuosamente solicitamos a la entidad publicar los Anexos 3,5 publicitados, esto con base en los principios de selección objetiva y publicidad. (...)

7. CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS ...9.4 FORMULARIOS ...Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial (Pág. 68 del PPC)

Respetuosamente solicitamos a la entidad publicar el Formulario 1 en formato Excel, incluyendo en éste el presupuesto oficial, esto para ser diligenciado por los oferentes y que se tenga un rasero tanto para diligenciar por los oferentes como el comité evaluador para su evaluación uniforme, garantizando así los principios de selección objetiva, publicidad y planeación (...)

Atentamente,

SIT SAS
Departamento de licitaciones

**RESPUESTA ENTIDAD.**

| Dependencia: | Elaboró: | Revisó: | Aprobó: | Ruta del Documento: |
|---|---|---|---|---|
| Secretaría de Transporte y Movilidad | Fabian Gómez<br>Profesional Universitario | Dra. Deyssi María Moreno Aragón<br>Sec. Transporte y Movilidad | Dra. Deyssi María Moreno Aragón<br>Sec. Transporte y Movilidad | Respuesta observaciones |

1. Respecto a la observación N° 1 la entidad se permite indicar al observante que tal y como consta en el numeral 10 del estudio previo, los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

| CONTRATO DE OBRA | | |
|---|---|---|
| **Detalle** | **Base** | **Tarifa** |
| Industria y comercio | 100% | Acuerdo Municipal No. 18 de 2020 |
| Fondo de seguridad | | 5% |
| Estampilla Adulto Mayor | | 3% |
| Estampilla Procultura | > 4smmlv | 1,5% |
| Estampilla Prodeporte | | 1,5% |
| Retención en la fuente | | De acuerdo a la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que vaya a realizar. Consultar tabla de retención<br>Para las obras públicas no aplica el IVA |

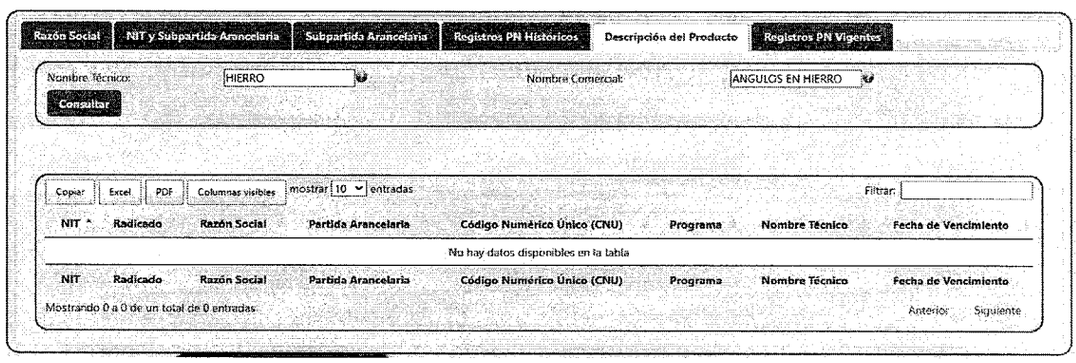
2. Respecto de la observación N° 2, la entidad se permite indicar que el método para realizar el sorteo en caso que dé a lugar se hará tal y como se estableció de manera clara en el proyecto de pliego de condiciones, razón por la cual No se acometa su observación.

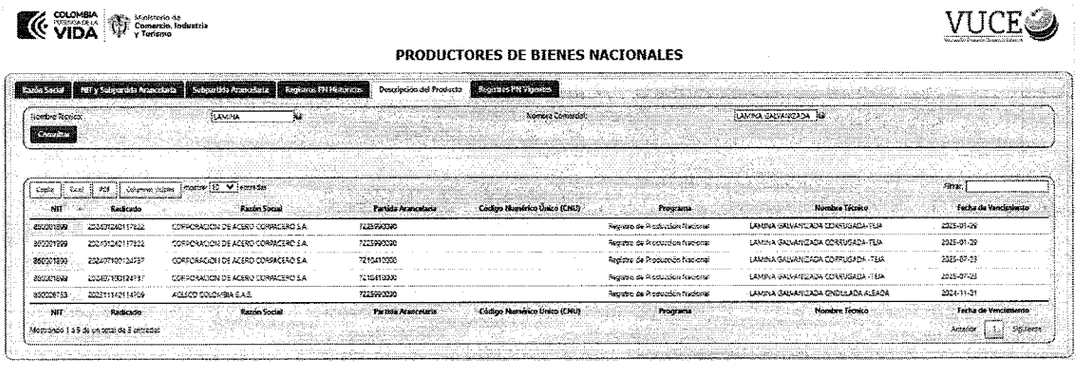
3. En cuanto a la observación N° 3, la entidad se permite indicarle al observante que la entidad se permite rechazar lo solicitado, teniendo en cuenta que lo manifestado en el proyecto de pliego, proviene del documento tipo para Selección Abreviada de Menor Cuantía de infraestructura de transporte – Versión 02 – con las modificaciones de la Resolución No. 275 de 2022 - versión vigente a partir del 29/08/2022.

4. En relación con la observación N° 4, la entidad se permite indicarle al observante que si bien el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, establece parámetros para otorgar puntaje para la promoción de la industria nacional, conforme el Registro de Productores de Bienes Nacionales, al verificar el mismo, se pudo determinar que los bienes requeridos dentro del proceso NO se encuentran relacionados en dicho registro, tal cual y como se evidencia a continuación:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Ministerio de Comercio, Industria y Turismo — VUCE

**PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES**






Motivo por el cual no es posible asignar puntaje por este ítem, situación que lleva a determinar lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual inidica *"En aquellos casos en que, **de acuerdo con el objeto contractual**, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato"*, No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que por error de transcripción no se hizo la respectiva aclaración en el proyecto de pliego de condiciones, se hará la modificación respectiva en el pliego de condiciones definitivo y en la plataforma Secop II.

5. En relación con la observación N° 5, de manera respetuosa se le informa al observante que hará la respectiva aclaración en el pliego de condiciones definitivo

6. En cuanto a la observación N° 6, la entidad se permite indicar que hará la publicación de los mismos con el pliego de condiciones definitivo.

7. En cuanto a la observación N° 7, la entidad se permite indica que hará la publicación de los mismo con el pliego de condiciones definitivo.

Sin otro particular,

**DEYSSI MARÍA MORENO ARAGÓN**
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

| Dependencia: | Elaboró: | Revisó: | Aprobó: | Ruta del Documento: |
|---|---|---|---|---|
| Secretaría de Transporte y Movilidad | Fabian Gómez<br>Profesional Universitario | Dra. Deyssi María Moreno Aragón<br>Sec. Transporte y Movilidad | Dra. Deyssi María Moreno Aragón<br>Sec. Transporte y Movilidad | Respuesta observaciones |